Exdo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

D.n Maxim.o Manuel Sanchez Lorenzo, Esc.no del Rey.no y su Numtam.to de la Villa de Cehegin, Zen distrito, y Partido, m.or del Ayuntam.to de esta ofizina de mi Cargo Cons tta que el Producto de los Propios de este Conzejo Respectivo al Proximo pasado año de ochenta y seis, Consiste en las siguientes Cantidades

—	Quarenta y quatro R.s del alquiler de la Casa q.e este Conzejo tiene en esta Poblaz.n Vacció del Cubo del Cargo de su inquilino Andres Torneziña, Suplazo fin desep tiembre de cada un año	2 8044
—	Diez y seis R.s y medio, alquiler q.e Vnde el quarto de Casa q.e dho Conzejo posee en la Calle del Pilar de esta Poblaz.n al cargo de su actual inquilino	8016 — 17
—	Doze R.s y Vte y tres mar.s de la anual pen sion q.e dezenso q.e a dho Conzejo hazen los Hered.s de Antonio Carreño, Suplazo dos de Junio de cada año	8012 — 23
—	Seis R.s y doze mar.s de otra pension que paga D.a Lucia Perez, Viuda de sus Hijos q.e el Zenso q.e hazen a dho Conzejo y Suple zo el mismo dia dos de Junio de cada año	8006 — 12
—	Quatro R.s de pension anual q.e Vezon de fin de cada un año los Bezinos de esta Villa	8004
—	Dos mil trezientos y sesenta y dos R.s y medio q.e el Arrendam.to de la Almoxarifazgo propia de dho Conzejo, al Cargo de Juan de Moya su Arrendatario	2 8362 — 17
—	Quatro mil seis Vzientos R.s q.e el Arrendamiento de la Contaduria, al cargo de Dn.	2 8406 — 4